



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 3171 -2011
Carátula N°8272 de 15.11.2011

5768

ORD. N° _____ /

ANT.: Su presentación de fecha 10.11.2011.

MAT.: **EL MONTE:** Responde solicitud
pronunciamiento sobre área de riesgos
(Napa Freática y Protección Mapocho).

15 DIC 2011

SANTIAGO,

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CLAUDIO JIMENEZ S.
GERENTE DE PROYECTOS EGIS HABITEC LTDA.

Se ha recibido su presentación a través de la cual solicita pronunciamento respecto de franja de seguridad de 100 mts al Río Mapocho, informado en Certificado de Informaciones Previas N° 385 del 28.01.2010 emitido por la Municipalidad de El Monte para el proyecto de Vivienda Social CNT, emplazado en esa comuna, donde además señala que el predio se encuentra afecto a Napa Freática y a ensanchamiento de calle Verdugo.

Al respecto informo lo siguiente:

1. En relación a la Napa Freática:

El terreno consultado se encuentra afecto a las normas establecidas en el **Artículo 8.2.1.1 De Inundación, literal a.2 Napas Freáticas** de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago que establece que en tanto no se elabore o reformule el Plan Regulador Comunal para el emplazamiento en estas áreas, de instalaciones de tipo industrial, agroindustrial u otras, cuyas actividades sean susceptibles de contaminar las aguas subterráneas, los interesados deberán realizar un Estudio Hidrogeológico que tiene como objetivo determinar la vulnerabilidad del recurso hídrico en función de la profundidad de la napa y permeabilidad de los suelos y sus conclusiones deberán demostrar que las actividades a desarrollar, no afectaran o contaminaran las aguas superficiales, así como, que permitirán mantener la recarga del acuífero y su balance hídrico.

En ese sentido, un proyecto de viviendas no se considera dentro de los proyectos susceptibles de contaminar la napa puesto que no emite residuos industriales, líquidos percolados, u otras sustancias tóxicas, por lo que no requerirá la realización del estudio antes mencionado.

No obstante lo anterior y en todos los casos, la Dirección de Obras Municipales previo al permiso de edificación deberá velar que la urbanización contemple las obras de drenaje que resuelvan problemas de afloramiento de las aguas subterráneas y de escurrimiento superficial de las aguas; además, las edificaciones deberán considerar las soluciones constructivas que permitan demostrar que ante un eventual afloramiento de la napa freática, éstas son suficientes para mitigar dicho riesgo.

2. En relación a la Franja de Seguridad de 100 m al río:

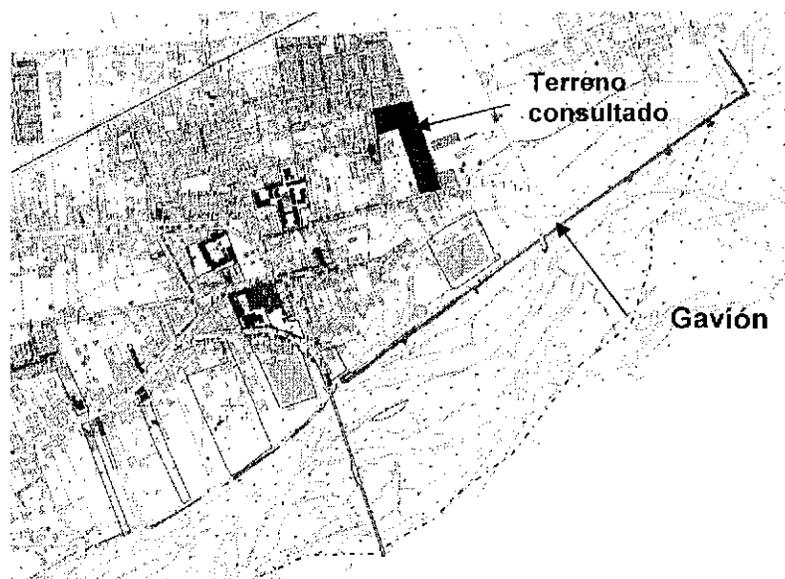
El terreno no se encuentra afecto a las disposiciones establecidas en el **Artículo 8.2.1.1 De Inundación; literal a.1.4 Área de Riesgo de Inundación y Protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua**, correspondiente a una norma para protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua que incluye las áreas afectadas por desbordes de cauces de ríos y esteros y las franjas de protección por erosión y socavación de las riberas de dichos

*Los datos ondulados.
Para que que hinc y diguecho.
16/11/11*

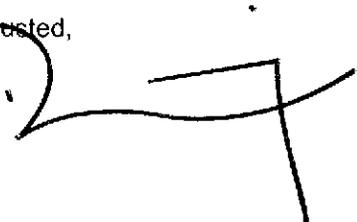


cauces, por acción de las aguas, en los territorios de las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo, **El Monte**, Buin y Paine, conforme a lo graficado en los planos RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A. y 1.C., puesto que: según los antecedentes adjuntos por el interesado, el terreno se encuentra emplazado a una distancia mayor (220 mts aprox.), a la establecida en la norma (en áreas urbanas la franja de protección de la ribera será de 50 mts desde el borde del río) y a que, desde el año 2003 el Ministerio de Obras Públicas instaló gaviones en la orilla norte del río que protegen las riberas del río y eventuales desbordes. (Ver Figura a continuación).

Finalmente, cabe señalar que el Municipio de El Monte realizó su Estudio de Actualización de PRC durante el año 2003 con financiamiento compartido (Minvu + Municipio), el que a la fecha no se ha llevado a trámite aprobatorio. En dicho estudio, se utilizó una cartografía realizada con Restitución Aerofotogramétrica de escala 1:2.000 y escala de vuelo 1:8.000 de Septiembre del año 2004; donde se registró la instalación de los Gaviones antes indicados:



Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP / PAA / PCHJ / gjs
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Claudio Jiménez
Dirección: Manuel Montt N° 12 oficina 701, Providencia
Teléfono: 4426734

C/Copia: Director Obras Municipalidad El Monte
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.